



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-01226-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 21 JUL 2022

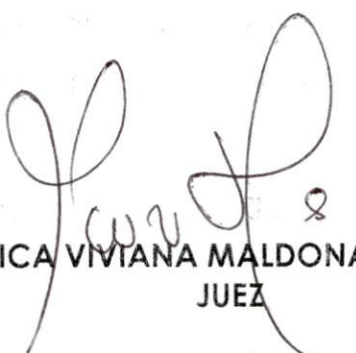
De acuerdo con el memorial que antecede con los anexos, se reconoce a **FIDECOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondía a **BANCOLOMBIA S.A.**, en el presente proceso.

Reconócese a la abogada **MARCELA GUASCA ROBAYO**, como apoderada del cesionario en cita.

De otro lado, por cuanto la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS no fueron objetadas oportunamente y las mismas no revisten reparo alguno, al tenor de lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 y artículo 446 del C. General del P., el despacho les IMPARTE APROBACIÓN.

Por secretaria dese cumplimiento al auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	22 JUL 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 092 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	